En la ciudad de Barcelona a quince de Marzo de mil novecientos veintinueve.

Reunidos de una párte D. FELIX FAGES VILA y D. ANTONIO TARRES PONS, ambos Vocales de la Junta de Gobierno del Gran Teatro del Liceo y el primero de dichos señores nombrado Ponente en sesión de 11 de Enero de 1929, para resolver en la forma que estimen mas conveniente a los intereses que representan, el incidente ocurrido con la casa Fernandez, al abrogarse la propiedad y usar un cliché pròpio de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo; y de otra D. Federáco Fernandez y Don Adolfo Zerkowitz; de su libre y expontánea voluntad manifiestan:

Que habiendo el señor D. Federico Fernandez aceptado y realizado el encargo de la confección y tirada de unas placas para obtener fotografías de interiores del Gran Teatro del Liceo, habiendo cobrado por las mismas, según factura del día 15 de Junio próximo pasado la cantidad de DOSCIENTAS OCHO pesetas, y á la vez habiendo entregado con posterioridad a la Mayordomía del Gran Teatro todos los negativos obtenidos y una primera copia en papel de los mismos, encargó al tecnico Sr. Zerkowitz el trabajo de tirada y obtención de las copias, y este sin intención de perjudicar a la Junta y solo por un involuntario descuido, obtuvo de una de las mencionadas placas negativas que contratipó, que le sirvió para tirar una cantidad de postales aproximadamente de mil y á la vez con otro contratipo reducido confeccionó quinientos carnets o albums de veinticuatro fotografías cada uno, y entre ellas una del Gran Teatro, interior del Salón de Espectáculos, visto desde el centro del escenario.

Por todo lo cual y al objeto de que no se vea mermada la propiedad de la edición de interiores fotográficos del Gran Teatro del Liceo, cuya propiedad y placas pertenece exclusivamente a la Junta de Gobierno, pues por cuenta de la misma se hicieron y fueron por ella abonados al Sr. Fernandez sus trabajos según lo demuestra el pago de la factura anteriormente mencionada

CONVIENEN :

1º - Los señores Fernandez y Zerkowitz, entregan á la Junta para ser debidamente inutilizados los dos contratipos antes dichos y la tirada existente de--974------ postales que pasarán a ser propiedad de la Junta de Gobierno.

2º - Los señores Fernandez y Zerkowitz, se comprometen y se obligan a no tener nuevos contratipos de las fotografías obtenidas, a no tirar nuevas copias y a reconocer y respetar la propiedad de las existentes y de todas las que en lo sucesivo se puedan tirar y obtener con las placas dichas, pues pertenecen a la Junta de Gobierno.

3º - La Junta de Gobierno pagará al Sr. Fernandez por cada una de las postales tiradas la cantidad de diez céntimos de peseta.

4º - En atención a que de los 500 carnets de 24 fotografías cada uno, no puede desglosarse o separarse la que pertenece al Gran Teatro del Liceo, la Junta de Gobierno permitirá la venta de los dichos 500 existentes, después de sellarse debidamente el dorso de la fotografía en cada carnet, haciendose lo propio con las postales antes mencionadas, considerándose de nueva tirada cualquiera de ambas fotografías que aparezca sin el meritado sello de la Junta de Gobierno del Gran Teatro del Liceo, y recibirá del Sr. Fernandez la cantidad de siete céntimos de peseta por fotografía y por carnet.

5º - Los señores Fernandez y Zerkowitz, se comprometen y obligan a no editar nuevos carnets una vez agotados los 500 que se declaran y sellan, como asímismo a no tirar nuevas postales, pues por nin-

10321-25-5

gún concepto, motivo o caso, podría exceptuarse este hecho de usar indebidamente de una propiedad ajena en absoluto a dichos señores y que ambos de una manera clara e indubitable reconocen que pertenece á la Junta de Gobierno de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo de Barcelona.

6ª- Los señores Fages y Tarrés, se reservan empero la aprobación de estas bases que constituyen, no solamente un contrato, sino a la vez el reconocimiento y declaración por parte de los señores Fernandez y Zerkowitz de la propiedad de placas, contratipos y copias a favor de la mencionada Junta de Gobierno, a cuyo efecto las someterán a la aprobación de la misma en la primera reunión que se celebre.

Y en prueba de conformidad a lo anteriormente pactado y convenido los señores Fernandez y Zerkowitz entregan en este acto, los contratipos antes mencionados, las -974- postales y los 500 carnets que junto con las -974- postales son sellados a su presencia y devueltos a dichos señores estos últimos, recibiendo de los mismos 971 (35) pesetas total importe de las fotografías selladas que contienen dichos carnets, según lo estipulado en el pacto 4ª, recibiendo al propio tiempo de la Junta de Gobierno la cantidad de 35 pesetas importe de las postales según lo convenido en el pacto 3ª, librándose mutuamente los oportunos recibos.= El añadido = 97'40 = vale pero no lo tildado 35

Y para que conste y pueda producir sus efectos lo firman por duplicado en Barcelona, fecha ut supra.

Feliu Fages Vilà

Antonio Tarrés

Federico Fernández

Adolfo Zerkowitz

JUNTA DE GOBIERNO DE LA SOCIEDAD DEL GRAN TEATRO DEL LICEO